

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00755-00

Bogotá, D. C., primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se tiene el envío del citatorio al demandado (fl. 94 a 97).

Conforme al poder aportado vía electrónica del 06 de julio hogaño, se reconoce a la abogada ANGÉLICA PILAR ALDANA RIVERA como apoderada de JAIME ALFREDO BAIZ PARDO, y se tiene en consecuencia al demandado, notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos acorde con el mandato del inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

El escrito remitido por la apoderada del pasivo vía electrónica el 10 de julio hogaño se mantiene agregado al expediente y sobre su contenido se resolverá en oportunidad.

La memorialista respecto de la solicitud cursada por medio electrónico el 27 de julio de 2020 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

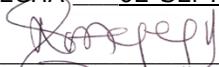
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 074 FECHA 02-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria